



ORDENANZA N° 11/2022

TEMA: AUTORIZA AL TMF A REALIZAR PLAN DE PAGO HASTA VEINTE CUOTAS

VISTO: Las Ordenanzas N° 132/98 y 41/19 (Expte 388/18), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 28° de la citada norma se autoriza excepcionalmente y por Resolución fundada que el Juez podrá, al aplicar pena de multa, autorizar al infractor al pago en cuotas, fijando el monto y la fecha de los respectivos vencimientos según las condiciones económicas del condenado.

Que resulta necesario establecer un máximo de cuotas en los planes de pago que puede autorizar el Juzgado Municipal de Faltas, que permita previsibilidad en la organización tanto del propio tribunal como de los infractores condenados con pena de multa.

Que, teniendo en cuenta que la Ordenanza tarifaria establece un máximo de veinticuatro cuotas para los planes de pago para la cancelación de deudas tributarias, resulta razonable otorgar un similar plazo que permitirá la adecuada cancelación de las multas en los casos en que el infractor condenado requiera un plan de pago ajustado a las condiciones económicas actuales.

POR ELLO: EL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente


ORDENANZA

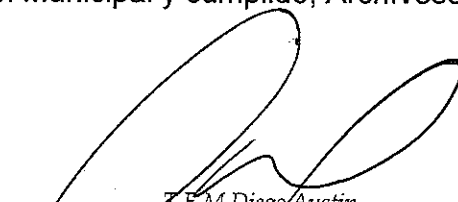
ART.1°: MODIFÍCASE el art. 28 de la Ordenanza 132/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 28°: Excepcionalmente y por Resolución fundada el Juez podrá, al aplicar la pena de multa, autorizar al infractor al pago en cuotas, fijando el monto y las fechas de los respectivos vencimientos, según las condiciones económicas del condenado. Los planes de pago no podrán exceder de veinte (20) cuotas. El incumplimiento hará caducar el beneficio, que podrá otorgarse una sola vez, debiendo el Juez pasar de inmediato las actuaciones a la Dirección de Asesoría Legal del Municipio a fin de iniciar las acciones pertinentes, sin perjuicio de los recargos que prevea la Legislación Tributaria Municipal”.

ART 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

Esquel, 11 de marzo de 2022.

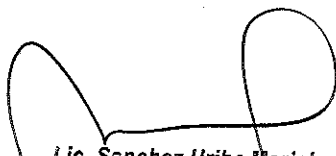

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 04/2022, registrada como Ordenanza N° 11/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 17 de marzo de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel